RESOLUCION Nº 582/2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION LOTE NUMERO UNO A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A. LOTE NUMERO DOS Y A LA FIRMA METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS Y LOTE NUMERO TRES A AL FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PARA LA REALIZACIÓN DE "AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 POR LA VIA DE LA EXCEPCION, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 19 de Septiembre de 2014

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 12 de Septiembre de 2014, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 046/2013 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y-------

Que, la Ley Nº 5.142 de fecha 06 de ENERO de 2014 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 1.100 de fecha 13 de enero de 2014 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.142/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y----------

Que, el Decreto Nº 1.227 de fecha 13 de febrero de 2014 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014, APROBADO POR LEY Nº 5.142/2014.----------

Que, por Ley Nº 5.197/14 del Poder Legislativo Art. 1º Declárese en situación de Emergencia al Departamento de Presidente Hayes, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registras en esta zona del territorio de la República. ----------

Que, la Ley 2051/03 de contrataciones Publicas establece en su Art. 33 Casos de Excepción: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: .... ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales*** *que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ...* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones*** *técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, el artículo 73 del Decreto 21.909/03 dispone: "*adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta...*".----------

Gobernación del XV Dpto. Secretaria General Presidente Hayes

Gobernación del XV Dpto. Secretaria General Presidente Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

RESOLUCION Nº: 589/2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION LOTE NUMERO UNO A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A. LOTE NUMERO DOS Y A LA FIRMA METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS Y LOTE NUMERO TRES A AL FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PARA LA REALIZACIÓN DE "AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 POR LA VIA DE LA EXCEPCION, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato para el Lote Nº 01 a la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A., con RUC Nº 80014256-0,** en el Lote Nº 02 a la firma **METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS, con RUC Nº 1485404-0** y el Lote Nº 03 a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I., con RUC Nº 80002612-8**----------

Que, el ***Art. 31 de la Ley 2.051/03*** que reza cuanto sigue: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...;* por lo tanto el ***Comité de Evaluación*** recomienda **cancelar el Lote Nº 4**----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.** para el Lote **Nº 01** por un monto total de **Gs. 722.700.000 (guaraníes Setecientos veintidós millones setecientos mil) IVA Incluido,** a la firma **METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS para el Lote Nº 02** por un monto total de **Gs. 358.000.000 (guaraníes Trescientos cincuenta y ocho millones) IVA Incluido y** a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I. para el Lote Nº 03** por un monto total de **Gs. 510.000.000 (guaraníes Quinientos diez millones) IVA Incluido** para la **"AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL",** correspondiente a la Licitación Pública Nacional **Nº 002/2014 por la Vía de la Excepción; y** ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: CANCELAR, el Lote Nº 4 del Llamado de "**AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL**" bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 POR LA VIA DE LA EXCEPCION**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la Presente Resolución Gubernamental; y----------

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº:582/2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION LOTE NUMERO UNO A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A. LOTE NUMERO DOS Y A LA FIRMA METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS Y LOTE NUMERO TRES A AL FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PARA LA REALIZACIÓN DE "AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 POR LA VIA DE LA EXCEPCION, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Art.2º: APROBAR la adjudicación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 POR LA VIA DE LA EXCEPCION, "AQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL"** a la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A. para el Lote Nº 01** por un monto total de **Gs. 722.700.000 (guaraníes Setecientos veintidós millones setecientos mil) IVA Incluido,** a la firma **METALURGICA Y HIDRAULICA SIEMENS para el Lote Nº 02** por un monto total de **Gs. 358.000.000 (guaraníes Trescientos cincuenta y ocho millones) IVA Incluido y** a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I. para el Lote Nº 03** por un monto total de **Gs. 510.000.000 (guaraníes Quinientos diez millones) IVA Incluido** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y ----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

Ing. Jorge Pérez Minck
Secretario General de la Gobernación

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Pablo Contessi Pérez
Gobernador